


NUEVAS BASES GENERALES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INSTITUTO FEDERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA - DOF 04/11/21

Estimados y estimadas,

Por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino y en el marco del Sistema de Información Jurídica, remito las nuevas **Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto de la Defensoría Pública**:

http://www.dof.gob.mx/2021/CJF/Acuerdo_JD_BasesGenerales_27sept21.pdf

Publicadas en el DOF por instrucciones del Consejo de la Judicatura Federal:

 [Acuerdo del Titular del Instituto Federal de Defensoría Pública por el que se ordena la publicación de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública.](#)

Como una de las secciones de la Reforma al Poder Judicial Federal y derivado de la reforma constitucional al artículo 100, el Instituto Federal de Defensoría Pública adquirió rango constitucional, se creó la Escuela Federal de Formación Judicial y se amplió el campo de actuación del Instituto. Se comparte la nota elaborada por la Oficina Jurídica con anterioridad.

Por ello, en las presentes **Bases presentan los siguientes cambios respecto a las anteriores**:

- La Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera tenga a su cargo la recepción, recopilación y envío de las quejas administrativas, inconformidades y denuncias, así como de los procedimientos disciplinarios.
- La Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera dará acompañamiento a la Dirección General del Instituto en las acciones de implementación del Sistema de Control Interno Institucional del Consejo de la Judicatura Federal, y el seguimiento a las determinaciones del Comité de Control Interno de dicho Consejo, mediante la elaboración de indicadores de gestión novedosos, detección de talentos en el personal jurídico y administrativo y diagnósticos de calidad.
- **Se incluyeron las disposiciones sobre las nuevas atribuciones del Instituto, referentes a la representación extraordinaria de las mujeres y personas gestantes acusadas del delito de aborto, así como a las y los familiares de víctimas de feminicidio.**
- Entre otras cuestiones Administrativas.


Esperando que esta información les sea de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.

ANEXO CONTEXTUAL

DEFENSORÍA PÚBLICA REPRESENTARÁ A PERSONAS CRIMINALIZADAS POR ABORTO Y A FAMILIARES DE VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO - DOF 30/09/21

Estimadas y estimados,

Por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino y en el marco del Sistema de Información Jurídica, les comparto el siguiente Acuerdo emitido por el Consejo de la Judicatura Federal por el cual autoriza al Instituto Federal de la Defensoría **Pública a realizar la representación de las mujeres y personas gestantes criminalizadas por ejercer su derecho a interrumpir su embarazo, así como a los familiares de víctimas de feminicidio:**

 [Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se autoriza al Instituto Federal de Defensoría Pública a realizar la representación extraordinaria de las mujeres y personas gestantes criminalizadas por ejercer su derecho a interrumpir su embarazo, así como a los familiares de víctimas de feminicidio.](#)

Con la emisión de este Acuerdo se brindará **representación jurídica a las personas señaladas, siempre a petición de parte y cuando se advierta que éstas pueden quedar en estado de indefensión o se actualice violación a sus derechos humanos.**

Ello tomando como base la **protección de los derechos humanos a favor de todas las personas, en especial de las mujeres, de aquéllas que han sido criminalizadas por ejercer su derecho a terminar un embarazo, así como de quienes han sido víctimas de feminicidio y sus familiares**, tanto en los instrumentos internacionales como en las aportaciones jurisprudenciales que han realizado tanto el Sistema Universal como Sistema Interamericano de protección a derechos humanos, cuyos criterios se han integrado a nuestro parámetro de regularidad constitucional para analizar el actuar del Estado en su conjunto y que obligan, igualmente, al Poder Judicial de la Federación a velar por la protección de las personas ante la comisión de violaciones a sus derechos humanos.

En ese sentido, tanto **el Consejo de la Judicatura Federal como el Instituto Federal de Defensoría Pública, están obligados a cumplir con el respeto y garantía de los derechos, y a velar por el cumplimiento del deber de debida diligencia** en todos los casos de personas criminalizadas por el delito de aborto o de víctimas directas e indirectas de violaciones graves a derechos humanos como lo es el feminicidio.

Esperando que esta información les resulte de interés y utilidad para desarrollar sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.